



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2019-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 09 de julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 481-2019-OCI/MPT-P de la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Informe N° 263-2019-RAMG-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica; Informes 033 y 035-2019-/MPT-GM, del Gerente Municipal, sobre designación de trabajadora de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme estipula el Artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, de fecha 03 de mayo de 2016, tienen como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar en la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las Entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, mediante el Oficio N°484-2019-OCI/MPT-P de fecha 13 de junio de 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, comunica al Titular de la Entidad, el Informe de Orientación de Oficio N° 006-2019-OCI/0397-SOO; "Al proceso de Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría"; y solicita que se le remita el Plan de acción respectivamente;

Que, a través del Informe N°263-2019-RAMG-GAJ-MPT/P, de fecha 25 de Junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la designación de un funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, de los informes de auditoría planteadas por el Órgano de Control Interno - OCI;

Que, mediante Informe N° 035-2019/MPT-GM, el Gerente Municipal, solicita la designación de la CPC. Maribel Palomino Santiago, trabajadora de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, el mismo que supervisará el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en el informe de control, por los funcionarios responsables de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, toda vez que la trabajadora cumple con los requisitos con estudios de posgrado en la Maestría en Contabilidad mención en Auditoría Integral, asimismo ha laborado como Auditor II en la Gerencia del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; asimismo recomienda que debe cumplir sus funciones de 08:00 A.M. a 1:00 P.M. en la Sub Gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2019-MPT

Pampas, 09 de julio de 2019

Liquidación de Obras como contador I y de 2:30 P.M. a 5:15 P.M. como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, debiendo informar los actuados a la Gerencia Municipal;

Por las consideraciones expuestas, y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la CPC. Maribel Palomino Santiago, trabajadora de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como RESPONSABLE del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, el mismo que supervisará el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en el informe de control, por los funcionarios responsables de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD; debiendo informar los actuados a la Gerencia Municipal; y para el cumplimiento de las funciones designadas, se dispone el siguiente horario:

- De 08:00 A.M. a 1:00 P.M. en la Sub Gerencia de Liquidación de Obras como contador I.
- De 2:30 P.M. a 5:15 P.M. como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la trabajadora señalada en el artículo primero.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Cavilán
ALCALDE